APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, PROGRAMA 4 A 7, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171/
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 1 de diciembre de 2021.-

VISTOS

:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
- La Resolución Exenta Nº 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) y el Programa 4 A 7.

4. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cabrero, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 19 de fecha 10 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Que, mediante Ordinario N° 630/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de reasignar recursos municipales desde el ítem 20 sobre "Gastos en Personal Operacional" al Ítem 50 sobre "Transferencias a Beneficiarias" y 40 sobre "Gastos Operacionales".

6. Que, mediante Memo N°11 de 29 de octubre de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y al Manual de Rendición de Cuentas.

7. Que, por lo anteriormente señalado las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 29 de octubre de 2021 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cabrero para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2021, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 29 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional doña Lissette Wackerling Patiño, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cabrero,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.151.000-K, representada legalmente por su Alcalde don **Mario Gierke Quevedo,** cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Las Delicias N° 355, comuna de Cabrero, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*,se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Cabrero, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 19 de fecha 10 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante Ordinario N° 630/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de reasignar recursos municipales desde el ítem 20 sobre "Gastos en Personal Operacional" al Ítem 50 sobre "Transferencias a Beneficiarias" y 40 sobre "Gastos Operacionales".

3. Que, mediante Memo N°11 de 29 de octubre de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y al Manual de Rendición de Cuentas.

4. Por lo señalado, las partes vienen en suscribir la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el sentido de traspasar recursos municipales desde el ítem 20 al 40 y 50 para la realización de actividades con los niños y niñas del Programa.

CLÁUSULA TERCERA. Modificación que se introduce.

Que, en visto de lo precedentemente expuesto las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del convenio, reemplazando su texto en forma íntegra, por la que a continuación se indica:

DONDE DICE:

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, ya sea en dinero como en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$10.773.000 (diez millones setecientos setenta y tres mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.773.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$0**
50	Transferencia a beneficiarios	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$10.773.000**	**$0**

DEBE DECIR:

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, ya sea en dinero como en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto.

2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$10.773.000 (diez millones setecientos setenta y tres mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.396.683**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$376.317**	**$0**
50	Transferencia a beneficiarios	**$1.000.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$10.773.000**	**$0**

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLÁUSULA SEXTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Biobío, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Lissette Wackerling Patiño, consta deResolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Mario Gierke Quevedo** para representar a la **I. Municipalidad de Cabrero** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1237 de fecha 1 de julio de 2021, y en Sentencia de Proclamación N° 4 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 22 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO

Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.12.01 17:10:58 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

ISC/GBB/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.